

FECHA: 21/09/2021

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	HV2PI
SERIE	20D
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	09/07/2021
HORA	10:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

I. "De conformidad con lo establecido en la Cláusula 19.3 del Contrato de Fideicomiso, se aprueba en este acto, realizar las modificaciones al Contrato de Fideicomiso y al prospecto de colocación, sustancialmente en los términos de los documentos que se adjuntan a las presentes resoluciones como Anexo "A", y según resulte aplicable modificar los demás Documentos de la Emisión como consecuencia de dichas modificaciones; así como cualquier otra adecuación o modificación que solicite la CNBV, la Bolsa, Indeval, Consar, o cualquier otra autoridad, en la medida que resulten consistentes y no impliquen una variación sustancial a las modificaciones aprobadas en términos del Anexo "A" de las presentes resoluciones."

II. "Se instruye al Fiduciario a que presente ante la CNBV, la solicitud de autorización de difusión del prospecto de colocación, así como que lleve a cabo los demás actos y pagos necesarios a efecto de dar cumplimiento a la resolución anterior."

III. "Respecto de la modificación a la Sección 11.3. del Contrato de Fideicomiso aprobada en términos de la resolución I. anterior, los Tenedores reconocen que, los cálculos para la asignación de los Gastos de Administración y Gastos del Fideicomiso entre las Series del Fideicomiso, que hubieren sido pagados o que se paguen antes de la fecha en la que se celebre el tercer convenio modificatorio al Contrato de Fideicomiso, se hacían y se harán de conformidad con las reglas previstas en el Contrato de Fideicomiso vigente, según la cual la asignación de gastos comunes entre Series debe hacerse de conformidad con la prorrata que resulte de los Certificados en circulación en cada una de las Series vis a vis el número total de los Certificados en circulación de todas las Series emitidos por el Fideicomiso en la fecha de pago de dichos gastos."

IV. "Respecto de la compensación del miembro propietario y su respectivo miembro suplente del Comité Técnico designado por los Tenedores con el carácter de Miembro Independiente, aprobada por los Tenedores mediante las resoluciones unánimes aprobadas fuera de Asamblea de Tenedores de fecha 18 de septiembre de 2019, los Tenedores se permiten aclarar que la compensación del miembro independiente que asista a la respectiva reunión o suscriba la respectiva resolución unánime será de MXN\$20,000.00 por cada reunión del Comité Técnico o resolución unánime fuera de reunión del Comité Técnico, más un incremento anual equivalente a la inflación del año inmediato anterior (según dicha inflación se refleje en el índice nacional de precios al consumidor (INPC), considerando las últimas 12 publicaciones mensuales que realice el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)."

V. "El Anexo "B" de las presentes resoluciones tendrán el carácter de información confidencial y por lo tanto estarán sujetos a las disposiciones de la Cláusula 19.4 del Contrato de Fideicomiso."

VI. "Se designan como delegados especiales a Fernando José Vizcaya Ramos, Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Elena Rodríguez Moreno, José Luis Urrea Saucedo, Alejandra Tapia Jiménez, José Daniel Hernández Torres, Lucila Adriana Arredondo Gastelum, Paola Alejandra Castellanos García, Marisol Osuna Hernández y/o a cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separada, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones anteriores adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización de las presentes resoluciones en su totalidad o en lo

Acuerdos de Asamblea de Tenedores



FECHA: 21/09/2021

conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval, y cualquier autoridad competente."